



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00567-01  
Demandante : GLORIA MARITZA FERNÁNDEZ VARGAS  
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de la Neiva (H)  
Asunto : Impulso Procesal

Neiva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que precede, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, vía correo electrónico, solicitando impulso procesal, en aras de que se profiera sentencia de segunda instancia; se le informa que el proceso ingresó por reparto el día 18 de noviembre de 2019, sin que a la fecha le corresponda el turno para su estudio y emisión de la decisión en segunda instancia, pues el nuevo escenario traído por el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 no alteró los turnos de los procesos judiciales que están para su solución, siendo de obligatorio cumplimiento dictar sentencias en el orden cronológico de ingreso al despacho, conforme al artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y artículo 18 de la Ley 446 de 1998.

Así entonces, una vez le corresponda el turno para la decisión en segunda instancia, se procederá a correr traslado a las partes para alegar por escrito, conforme la disposición normativa citada, mediante auto que se notifica por estados electrónicos, razón por la que deberán estar atentos los sujetos procesales a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial<sup>1</sup>, ante cualquier eventualidad.

Notifíquese.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

**Firmado Por:**

**Enasheilla Polanía Gomez**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala Civil Familia Laboral**  
**Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva>

Código de verificación: **cf7215cb9276045987a30c0f8c31faed5b9a6ef415f7ddebd3a3a7c5e8be8f4a**

Documento generado en 29/06/2022 11:57:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**